

Gobierno Regional del Callao
Resolución Ejecutiva Regional N° 413

Callao, 05 AGO 2019
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

Abog. **KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA**
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 045-2019-GRC/GGR de fecha 17 de junio de 2019, emitido por la Gerencia General Regional, el Informe N° 035-2019-GRC/ORAT de fecha 02 de julio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Informe N° 818-2019-GRC/GAJ de fecha 26 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 45° literal b) numeral 3 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las funciones generales del Gobierno Regional, es la función administrativa y ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, en su artículo 8° numeral 8.1 literal c) textualmente señala como excepción para el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales: *"La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración se efectúa necesariamente por concurso público de méritos...."*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 421-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 23 de marzo del 2011, se aprobó la Directiva General "Normas que regulan la selección e incorporación de nuevo personal en el Gobierno Regional del Callao", que tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos que regirán el proceso de selección e incorporación de nuevo personal en el Gobierno Regional del Callao;

Que, en la mencionada Directiva dispone en su numeral 5.2 que el proceso de selección será conducido en todas sus etapas por una Comisión Especial integrada por el Gerente de Administración o su representante, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y un tercer integrante designado por la Alta Dirección;



Que, mediante con Informe N° 045-2019-GRC/GGR de fecha 17 de junio de 2019, el Gerente General Regional informa que de acuerdo al Informe N° 1026-2019-GRC/GA-ORH de fecha 13 de junio de 2019 de la Oficina de Recursos Humanos, existen 13 Plazas vacantes y que cuentan con cobertura presupuestal, las mismas que pueden someterse a concurso público para ser cubiertas, de acuerdo a las excepciones señaladas en la Ley N° 30879, actuados que fueron derivados encargados por éste Despacho a la Oficina Regional de Asesoría Técnica para conocimiento, fines y acciones correspondientes;

Que, con Informe N° 035-2019-GRC/ORAT de fecha 02 de julio de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el Informe Legal correspondiente, pronunciándose favorablemente dicha instancia de asesoramiento, a través de su Memorandum N° 576-2019-GRC/GAJ de fecha 05 de julio de 2019, y de su Informe N° 818-2019-GRC/GAJ de fecha 26 de julio de 2019, por lo que el Jefe de la mencionada Oficina Regional elevó los actuados a la Gerencia General Regional para conocimiento y elevación a éste Despacho;

Que, en ese sentido resulta necesario la conformación de una comisión encargada de efectuar el concurso público para la cobertura de las plazas vacantes del Gobierno Regional del Callao;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 21° inciso d) de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión Especial que llevará a cabo el Concurso Público de Méritos para la contratación de personal, a fin de cubrir las plazas vacantes del Gobierno Regional del Callao, la misma que se detalla a continuación:

- Abog. Oscar Zegarra Guzmán – Designado por la Alta Dirección - Presidente
- Eco. Rodolfo Raúl Castro Retes - Miembro – Gerente de Administración.
- Abog. Erik e. Sandoval Mori – Miembro – Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a todos los integrantes de la Comisión, así como disponer su publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO